



Pleno Jurisdiccional Regional sobre el Código Procesal Penal

Arequipa, 03 y 04 de Julio

MATERIAL DE LECTURA

2009



PLENO JURISDICCIONAL REGIONAL SOBRE EL CÓDIGO PROCESAL PENAL

Centro de Investigaciones Judiciales

Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Huaura, La Libertad,
Moquegua y Tacna

Arequipa, 03 y 04 de julio de 2009

Justicia en Paz

Edición

Centro de Investigaciones Judiciales (CIJ)
Palacio Nacional de Justicia – 2do. Piso
Av. Paseo de la República cuadra 2 s/n
Cercado de Lima – Perú
Teléfono: 410-1010 anexo 11573
www.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij

Área de Plenos Jurisdiccionales y Capacitación

Equipo:

- Raúl Giusseppe Vera Cacho Vásquez (Coordinador)
- Lucy Macarena Zare Chávez
- Greta Valencia Peña
- Marlene Elizabeth Veramendi Oliva
- Miguel Ángel López Castro

Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal (ETI)

Palacio Nacional de Justicia – 2do. Piso
Av. Paseo de la República cuadra 2 s/n
Cercado de Lima – Perú
Teléfono: 410-1010 anexo 11125
sec_tecnicaeti@pj.gob.pe

Diseño de Carátula

Silvana Magally Morillas Quezada

El contenido de los textos que aparecen en el presente material de lectura es responsabilidad exclusiva de los autores y no compromete la opinión del Centro de Investigaciones Judiciales o del Poder Judicial.

Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República

Javier Villa Stein
Presidente

Antonio Pajares Paredes
Luis Felipe Almenara Bryson
Manuel Sánchez-Palacios Paiva
Hugo Sivina Hurtado*
Javier Román Santisteban
Elcira Vásquez Cortez
Francisco Artemio Távara Córdova
Enrique Javier Mendoza Ramírez
Robinson Gonzales Campos
Víctor Ticona Postigo
César Eugenio San Martín Castro
José Luis Lecaros Cornejo
Víctor Prado Saldarriaga
Jacinto Julio Rodríguez Mendoza
Jorge Alfredo Solís Espinoza
Duberli Apolinar Rodríguez Tineo

* Con Licencia Constitucional, Preside el Jurado Nacional de Elecciones.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Javier Villa Stein
Presidente del Poder Judicial
Presidente del Consejo Ejecutivo

Antonio Pajares Paredes
Vocal Supremo

Javier Román Santisteban
Vocal Supremo

Sonia Torre Muñoz
Vocal Superior

Walter Cotrina Miñano
Juez Especializado

Enrique Rodas Ramírez
Representante de los
Colegios de Abogados del Perú

Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal

Robinson Octavio Gonzales Campos
Vocal Supremo Titular
Presidente

César Eugenio San Martín Castro
Vocal Supremo Titular

Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo
Vocal Supremo Titular

Walter Ricardo Cotrina Miñano
Miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

José Antonio Neyra Flores
Vocal Supremo Provisional

Pablo Talavera Elguera
Vocal Superior Titular

Ricardo Brousset Salas
Vocal Superior Titular

Iván Sequeiros Vargas
Vocal Superior Titular

Aldo Figueroa Navarro
Vocal Superior Titular

Dante Terrel Crispín
Vocal Superior Titular

Víctor Burgos Mariños
Vocal Superior Titular

César Ortíz Mostacero
Vocal Superior Provisional

Juan de Dios Hernández Palomino
Gerente de Planificación de la Gerencia General

Florencio Mixán Más
Asesor Externo

Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales

Javier Román Santisteban
Vocal Supremo
Presidente del Consejo Consultivo

Héctor Lama More
Vocal Superior

Gloria Calderón Paredes
Juez Especializado

Centro de Investigaciones Judiciales

Helder Domínguez Haro
Director

Comisión de Actos Preparatorios

Fernán Fernández Ceballos
Vocal Superior
Presidente

Moisés Agustín Solórzano Rodríguez
Vocal Superior

José Ricardo Cabrejo Villegas
Vocal Superior

Edwin Rolando Laura Espinoza
Vocal Superior

José Felipe De la Barra Barrera
Vocal Superior

ÍNDICE GENERAL

Presentación

Dr. Javier Villa Stein

Presidente del Poder Judicial

Resolución Administrativa N° 091-2009-CE-PJ, que aprueba el Plan Nacional de Plenos Jurisdiccionales Nacionales y Regionales para el año 2009.

Temas

I. Los actos procesales del órgano jurisdiccional dentro del Código Procesal Penal. Oralidad vs. Escritura.

¿Los actos procesales del órgano jurisdiccional deben ser exteriorizados de manera escrita u oral?

1

II. La imparcialidad del juez de juzgamiento ante la remisión de actuados por el juez de investigación preparatoria.

¿La remisión de los actuados al juez de juzgamiento, al término de la etapa intermedia, afecta su imparcialidad?

¿Según el artículo 353°, inciso 2, literal e) del Código Procesal Penal, qué debe entenderse como actuados?

183

III. Inasistencia de la parte recurrente a la audiencia de apelación de auto.

¿Es causal de inadmisibilidad del medio impugnatorio la inasistencia de la parte recurrente a la audiencia de apelación de auto, en aplicación de lo previsto en el Código Procesal Penal, para el trámite de apelación de sentencias?

305

IV. Posibilidad de observar defectos formales y sustanciales en la acusación antes y durante la audiencia preliminar.

¿Cuáles serían los defectos formales de la acusación pasibles de observación, y si es posible el sobreseimiento del proceso por defectos sustanciales en la acusación?

367

PRESENTACIÓN

Constituye un importante hito para la historia de la judicatura penal de nuestro país la realización del primer Pleno Jurisdiccional Regional sobre el Código Procesal Penal, con la presencia de los Magistrados Superiores que vienen aplicando esta importante norma legal en los cinco primeros Distritos Judiciales: Huaura, La Libertad, Moquegua, Tacna y Arequipa.

La dación del Código Procesal Penal, marca un suceso legislativo, histórico, jurídico y social sin precedentes que, viene implementándose de manera progresiva en nuestro país, según el Calendario Oficial de Implementación establecido por Decreto Supremo número 007-2006-JUS, modificado por Decreto Supremo número 005-2007-JUS; siendo Huaura el primer Distrito Judicial en aplicar el nuevo modelo procesal penal en julio de 2006, seguido por el Distrito Judicial de La Libertad en abril de 2007; Moquegua y Tacna en una primera fase en abril de 2008, y Arequipa en una segunda fase en octubre de 2008; y, Lambayeque, Piura y Tumbes en la primera fase de abril de 2009. Próximamente, en el segundo semestre del presente año, se implementará en los Distritos Judiciales de Cusco, Puno y Madre de Dios, hasta lograr su total implementación en todo el Perú en el año 2011; aunque con la esperanza que dicho proceso se acelere en el más breve plazo.

Si bien la puesta en marcha de la reforma procesal penal se está desarrollando en forma paulatina, se han obtenido importantes experiencias que deben ser conocidas por la comunidad jurídica y el público en general. Por ello, a tres años de su implementación, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha considerado necesario y oportuno programar el presente Pleno Jurisdiccional sobre el Código Procesal Penal a fin de uniformizar criterios sobre los distintos temas que preocupan a nuestros magistrados no sólo en los Distritos Judiciales donde se ha implementado el Código Procesal Penal, sino a nivel nacional; los Plenos Jurisdiccionales Regionales, además, generan un espacio de diálogo y reflexión sobre toda la problemática que se presenta en la práctica judicial.

En este Pleno Jurisdiccional Regional sobre el Nuevo Código Procesal penal que se realiza en la ciudad de Arequipa, se abordarán los temas más importantes surgidos con su implementación, tales como: "Los actos procesales del órgano jurisdiccional dentro del Código Procesal Penal, Oralidad vs. Escritura"; "La imparcialidad del juez de juzgamiento ante la remisión de actuados por el juez de investigación preparatoria"; "Inasistencia de la parte recurrente a la audiencia de apelación de auto"; y, "Posibilidad de observar

defectos formales y sustanciales en la acusación antes y durante la audiencia preliminar”; los que han sido propuestos por cada una de las Cortes Superiores participantes, lo cual muestra que la judicatura nacional en materia penal se encuentra preocupada por mejorar su estándar de calidad y dotar a la comunidad de una justicia penal predecible y rápida, siguiendo la senda de una verdadera reforma judicial peruana.

Dentro de esa perspectiva, continuamos con nuestra política institucional de incentivar la labor integradora de los Plenos Jurisdiccionales durante el periodo de mi Presidencia, con la seguridad de contar con la valiosa participación, respaldo, apoyo y colaboración de los magistrados del Poder Judicial, quienes sin dudarlo, vienen siendo los grandes impulsores de la nueva imagen del Poder Judicial en pro de su consolidación como Poder del Estado y administrador de la justicia en el Perú, brindando seguridad y estabilidad jurídica, que coadyuve al desarrollo económico del país.

Reitero, sin temor a equivocarme, que los participantes desplegarán la mayor dedicación y esfuerzo durante la realización del Pleno Jurisdiccional a efecto de arribar a las mejores conclusiones, tendientes a brindar una justicia penal de calidad. Los Magistrados siempre debemos tener presente que sólo lograremos una administración de justicia predecible, célere, eficiente, efectiva y eficaz si comprendemos y asumimos la importante responsabilidad que dentro de nuestra sociedad desempeñamos.

Finalmente, siempre mi reconocimiento a los Magistrados en general, y en especial, a aquellos que han participado en la ejecución del presente Pleno, la Comisión de Actos Preparatorios en permanente coordinación con el Centro de Investigaciones Judiciales y el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal (ETI).

Lima, junio 2009.

Dr. Javier Villa Stein
Presidente del Poder Judicial
Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República
Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

